



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-A-MDQ/LC

Quellouno, 19 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, de fecha 12 de mayo del 2022, mediante el cual, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023 – 2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno"; Informe N° 217-2022-DPP—MDQ/MML.10, de fecha 18 de mayo del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 240-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 19 de mayo del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía, para la aprobación del "Reglamento para la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, prescribe lo siguiente: **Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, con el texto siguiente: "**ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023 – 2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el cual consta de VIII Capitulo, 35 Artículos y 04 Disposición Complementarias, además dispone en la **Primera Disposición Complementaria, PRIMERO. - Autoriza al Despacho de Alcaldía dictar medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del "Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023-2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";**

Que, mediante Informe N° 217-2022-DPP-MDQ/MML.10, de fecha 18 de mayo del 2022, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta del reglamento de la audiencia pública y rendición de cuentas de los años 2021 y 2022, con la finalidad de transparentar la gestión pública de recursos del estado y crear los espacios de participación ciudadana reconocidas por la Ley N° 27972 y Ley N° 28056, solicitando al mismo tiempo su aprobación mediante decreto de alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 240-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 19 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, Opina Procedente la petición efectuada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía el "Reglamento para la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, en el Artículo 17° Numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, **para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública**, con las excepciones que señala la Ley, **así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas**";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, teniendo por objeto asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, en la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento para la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que consta de VI Capitulo, 29 Artículos y Única Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del Periodo de Gestión 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el día sábado 21 de mayo del año 2022, a horas 09.00 a.m., en la Institución Educativa "Jose Olaya" de Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, la misma que se llevara manteniendo las condiciones aprobadas mediante el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico conformado mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, que se encuentran designados y acreditados en el Artículo 34 de dicha ordenanza, para la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, realicen la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



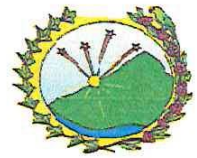
Mg. Alex Curi Leon

ALCALDE
DNI: 23984679



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR, DEL PERIODO DE GESTION 2021 - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas es el mecanismo a través del cual la Autoridad presenta a la población informes sobre la gestión presupuestaria, la ejecución de actividades, programas, obras y proyectos, sus avances físicos y financieros, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro del Gobierno Local.



Artículo 2°.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

El objeto del presente Reglamento es establecer las pautas y los normas a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública, con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Quellouno.

Artículo 3°.- OBJETIVO GENERAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que las autoridades electas y servidores de la Municipalidad de Quellouno, informen a la ciudadanía sobre la gestión de recursos y servicios públicos, así como los logros y avances alcanzados en la ejecución de actividades, obras y gestiones durante el año fiscal 2021 - 2022, el mismo que permite fortalecer la Gobernabilidad y lograr la Legitimidad del Gobierno Municipal, ya que en dicho espacio democrático, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y así fortalecer la democracia participativa.



Artículo 4°.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía
- Facilitar el ejercicio de control de la gestión del gobierno municipal a la ciudadanía
- Fortalecer la Gobernabilidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de Transparencia, gestión por resultados, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en manejo de los recursos públicos.



Artículo 5°.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán la audiencia pública y rendición de cuentas son:

- a. Respeto a la población, autoridades y funcionarios.
- b. Dialogo, tolerancia y respeto a las opiniones y libre expresión.
- c. Transparencia.
- d. Difusión y publicidad.
- e. Acceso a la información pública.
- f. Participación e igualdad de oportunidades.
- g. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil.
- h. Corresponsabilidad a la población y Gobierno Local.
- i. Solidaridad.
- j. Democracia participativa.



Artículo 6°.- ALCANCE.

El alcance del presente Reglamento, es para las Autoridades, servidores municipales, representantes de la Sociedad Civil, Gremios, Asociaciones Productivas, Sindicatos, y Ciudadanía en General de la Jurisdicción del Distrito de Quellouno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 7° BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.
- Ley N° 26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.
- Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG del 3 de junio del 2016.
- Ley N°27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultado N° 001-2010- EF/76.0 1, y Resolución Directoral N° 0007-201 0-EF/76.0 I
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS

Artículo 8°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Periodo 2021 - 2022 es necesario organizar el trabajo de acuerdo al detalle siguiente:

- Elaboración de la Información a socializar (actividades, cronogramas y responsables).
- Conformación del Equipo Técnico:
 - Gerente Municipal, quien lo preside
 - Directora de Planeamiento y Presupuesto – apoyo técnico.
 - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
 - Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión – UF.
 - Gerente de Infraestructura
 - Gerente de Desarrollo Económico y Medio ambiente
 - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - Gerente de Supervision.
 - Especialista en Planeamiento
 - Jefe de la Oficina de Administración
 - Jefe del Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos.
 - Jefe de Departamento de Liquidaciones de Proyectos
 - Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Artículo 9°.- DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, estará a cargo de la Autoridad y el Equipo Técnico, encargado de conducir la Audiencia Pública, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, el equipo técnico, se encargará de elaborar el contenido y la estructura de la Organización del Evento y del Resumen Ejecutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 10°. - ELABORACION DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo es el consolidado de información de las labores realizadas por todas las Unidades Orgánicas de la MDQ, dirigido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida de forma oficial y contiene lo siguiente;

- Informe de gestión realizadas, información presupuestaria y financiera, desarrollo de actividades de competencia del gobierno local y administración de los proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.
- Logros, dificultades y avances del periodo de gestión 2021-2022.
- Situación de programas sociales
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a ley.



Artículo 11.- SOBRE EL LUGAR, HORA, FECHA Y CRONOGRAMA

El evento de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2021-2022, se llevará a cabo el día sábado 21 de mayo del 2022, en la Institución Educativa Secundaria José Olaya, del Distrito de Quellouno, de acuerdo al cronograma publicado y difundido por los medios de comunicación a partir de las 9 a.m. de acuerdo al cronograma siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INVITACION Y PARTICIPANTES,

Artículo 12°. - CONVOCATORIA

El alcalde convoca a audiencia pública y rendición de cuentas, conforme al Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal N° 003-2022-A-MDQ/LC de fecha 12.05.2022, Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 08 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Quellouno www.muniquellouno.gob.pe y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible.



Artículo 13°. INVITADOS

A fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, deberá preverse la participación de representantes de instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales que, conforme a la constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Por lo que se remitirá invitación de participación a los organismos siguientes:

- Autoridades de municipalidades de centros poblados y comunidades nativas.
- Comité de Vigilancia y Control -COVIC
- Integrantes del concejo de coordinación local distrital - CCLD
- Coordinadora del Programa Vaso de Leche y Comedores.
- Instituciones Públicas y privadas del ámbito del Distrito de Quellouno.
- Sociedad civil organizada y no organizada.
- Población en general del Distrito de Quellouno.



Artículo 14°. _ PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular es libre y democrática. Podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones Públicas y Privadas, los que deberán registrar su asistencia, al momento de ingreso al local citado, en las mesas de registro habilitadas para dicho fin, en el lugar del evento.



Artículo 15°. _ DE LA INSCRIPCION PARA LA RUEDA DE PARTICIPACIONES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia pública se inicia desde:

- La aprobación y publicación del Reglamento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular Gestión – 2021 -2022, concluye el mismo día del evento hasta 10 minutos antes de iniciado la actividad.
- Las inscripciones se realizarán en la: Oficina de Planeamiento y en el horario de oficina y el mismo día del evento en mesa de la puerta de Ingreso (Teatro Municipal).



Artículo 16°. _ DEL MODERADOR

La audiencia pública estará dirigida por un moderador, quien dirigirá el desarrollo adecuado e imparcial de los agentes participantes y sociedad civil, asegurando el respeto y derecho de expresión, así mismo el moderador es el encargado de conducir el cumplimiento de los parámetros establecidos para dicho evento y que se detalla en el presente reglamento, al mismo que sus funciones son las siguientes:

- ❖ Presentación
- ❖ Lectura del Reglamento de la Rendición de Cuentas, periodo 2021-2022.
- ❖ Presentar la Agenda del día de la audiencia.
- ❖ Controlar el tiempo de participación de oradores.
- ❖ Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA y RENDICION DE CUENTAS, 2021 -2022 -

Artículo 17°. _AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS.

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, incluirá temas relacionados al marco presupuestal, actividades desarrolladas, proyectos y programas ejecutados, los logros y avances alcanzados, Así como las dificultades presentadas. Durante la Gestión del Ejercicio 2021 - 2022

La Rendición de Cuentas, tendrá el programa siguiente:

- 1) Inscripción de participantes
- 2) Apertura del Evento
- 3) Himno Nacional del Perú
- 4) Himno a la Provincia de la Convención
- 5) Lectura del reglamento, de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2021-2022.
- 6) Informe del alcalde Distrital
- 7) Informe de gestión de las Comisiones de Regidores
- 8) Informe de la Gestión Administrativa – Gerencia Municipal (evaluar participación de la procuraduría pública).
- 9) Informe de gestión presupuestal
- 10) Informe de las Unidades Orgánicas, Oficinas y Órganos de Línea
 - a. Gerencia de desarrollo social
 - b. Gerencia de desarrollo económico
 - c. Gerencia de Infraestructura
 - d. Informe de la Unidad Formuladora
 - e. Informe de la oficina estudios definitivos
 - f. Informe del departamento de liquidaciones
- 11) Participación de la población (preguntas y respuestas)
- 12) Firma de Acta.
- 13) Cierre del Evento



CAPITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR GESTION – 2021 - 2022

Artículo 18°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2021-2022, se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento, aprobado por el titular del pliego.

Artículo 19.- DE LA CONDUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Central, conformada por:

- a) alcalde Distrital.
- b) Regidores del Concejo Municipal.
- c) Gerente Municipal.

Artículo 20.- DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa central y moderador, determina el inicio de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Rendición de Cuentas, a través de un Moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1. Titular del Pliego	60 minutos
2. Regidores	15 minutos/ cada uno
3. Gerente Municipal	20 minutos
4. Oficina de planeamiento y presupuesto	15 minutos
5. OPMI	15 minutos
a. Gerencia de desarrollo social	30 minutos
b. Gerencia de desarrollo económico	30 minutos
c. Gerencia de Infraestructura (Div mantenimiento)	45 y 15 minutos
d. Informe de la Unidad Formuladora	15 minutos
e. Informe de la oficina estudios definitivos	15 minutos
f. Informe del departamento de liquidaciones	15 minutos
6. Sociedad Civil y Público en General	03 minutos.



ARTICULO 26°: DE LAS PROHIBICIONES

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo calificativo, o insulto en contra de cualquiera de las Autoridades, funcionarios y demás participantes.

- ❖ Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
- ❖ Se prohíbe Propiciar conversaciones entre participantes que pueda interferir el uso de la palabra de otros participantes.
- ❖ Queda terminantemente prohibido el ingreso portando volantes, así mismo realizar arengas políticas, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública



ARTICULO 27°: DEL ORDEN Y SEGURIDAD

Para el normal desenvolvimiento del evento, se cursará los oficios, a la Policía Nacional y subprefectura provincial y se contará con el equipo de seguridad ciudadana, para garantizar el orden y tranquilidad en el desarrollo de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, 2021 – 2022.



CAPITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 28°. _ Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos en respuestas a sus interrogantes, el alcalde y/o un integrante de la mesa central hará uso de la palabra dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

Artículo 29°. _ Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un acta el que será registrado y filmado íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y demás participantes.



DISPOSICIONES FINALES

UNICA. - Cualquier eventualidad que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, la Mesa central en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo. Siempre que no trastoque los lineamientos y principios básicos como el de Transparencia y Democracia Participativa.